

COMIENZA INAI VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA A NIVEL FEDERAL

- **La Ley Federal de Transparencia y los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia* que cualquier persona puede denunciar ante el Instituto el incumplimiento de las obligaciones de transparencia**
- **Del 5 de mayo a la fecha, el INAI ha recibido más de 40 denuncias en contra de sujetos obligados de la federación**

Del 5 de mayo a la fecha, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ha recibido más de 40 denuncias en contra de sujetos obligados de la federación por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia.

La Ley Federal de Transparencia y los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia*, aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia – INAI, AGN, ASF, INEGI y los 32 órganos garantes de las entidades federativas- establecen que cualquier persona puede denunciar ante el INAI el incumplimiento de los sujetos obligados de la federación de publicar y mantener actualizada la información prevista en las obligaciones de transparencia, por dos vías:

De manera electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), denominado “Realizar una denuncia” o por correo electrónico a la dirección denuncia@inai.org.mx.

De manera presencial, presentado un escrito ante la Oficialía de Partes del Instituto, ubicada en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán. La denuncia será remitida el mismo día de su recepción a la Secretaría de Acceso a la Información.

Ante el contexto electoral, el INAI considera positivo que los ciudadanos hagan uso del mecanismo de la denuncia para exigir a los sujetos obligados el cumplimiento de sus obligaciones. Se trata de un instrumento que el Instituto impulsó para que fuera incluido en la Ley General de Transparencia, por lo que hace votos para que este ejercicio de la sociedad sea permanente.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: el nombre del sujeto obligado denunciado; la descripción clara y precisa del incumplimiento, especificando el artículo; de ser el caso, los medios de prueba que se estimen necesarios.

En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

Asimismo, el INAI recuerda que a partir de hoy comienza el proceso de verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los 868 sujetos obligados de la federación, el cual se llevará a cabo en dos fases:

La primera, que inicia hoy 22 de mayo y concluye el 14 de agosto próximo, contempla la revisión de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General Transparencia Acceso a la Información Pública, para detectar las áreas de oportunidad de cada sujeto obligado del ámbito federal y formularle observaciones y/o recomendaciones para el cumplimiento adecuado.

La segunda, a implementarse del 15 de agosto al 20 de diciembre, prevé el seguimiento para corroborar que las observaciones y/o recomendaciones emitidas en la primera fase sean atendidas, así como para verificar que se cumplan los tiempos fijados para actualizar la información.

Para el proceso de verificación diagnóstica se tomarán como base los criterios y formatos establecidos en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en la Ley General de Transparencia*, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.

A manera de ejemplo, los partidos políticos deben tener publicada, entre otra, la siguiente información: los montos de financiamiento público y privado; su estado financiero y patrimonial; los contratos para la adquisición de bienes y servicios; los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes; el listado de los aportantes a las precampañas y campañas políticas; la relación de fundaciones, asociaciones, centros e institutos a los que otorguen apoyo económico; los convenios de participación con organizaciones de la sociedad civil.

En caso de que esta información no esté publicada o actualizada, cualquier persona puede presentar ante el Instituto una denuncia, por los medios descritos.

-o0o-